



CONVOCATORIA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO/S

1. EI FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESSIO – FEPP, convoca a personas jurídicas legalmente constituidas y habilitadas en el Registro Único de Contribuyentes como Concesionarias, Distribuidoras o Comercializadoras autorizadas de marcas comerciales de vehículos, a que presenten sus ofertas para la adquisición de vehículo/s para la ejecución, seguimiento y control del proyecto “Acceso a agua potable y saneamiento en comunidades rurales afectadas por los factores de riesgos fronterizos, cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas”
2. Las especificaciones técnicas de cada vehículo, la experiencia requerida de la concesionaria, distribuidora o comercializadora, así como el presupuesto referencial y demás información referente al proceso, se encuentra en los Términos de Referencia para la adquisición de bienes, adjunto a esta convocatoria.
3. Los interesados podrán formular preguntas relacionadas al procedimiento de contratación, hasta las 23:59 del día jueves 16 de julio de 2020 a la dirección de correo electrónico fepp@fepp.org.ec.
4. Las ofertas se presentarán de forma electrónica hasta las 23:59 del día miércoles 22 de julio de 2020, con los requisitos solicitados en el numeral 2.1. Integridad de la oferta, de la Sección II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, de los Términos de Referencia adjuntos, en archivo formato PDF sin comprimir a la dirección de correo electrónico fepp@fepp.org.ec, indicando en el Asunto: OFERTA PROCESO DE ADQUISICIÓN VEHÍCULO/S PROYECTO FN.
5. Es requisito indispensable presentar los documentos de la oferta firmados por el Representante del Oferente y en archivo formato PDF sin comprimir.
6. La oferta se puede presentar por un vehículo o por los dos vehículos requeridos en el presente proceso.
7. La evaluación de las ofertas se realizará conforme lo previsto en la Sección II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, de los Términos de Referencia que se adjunta a esta convocatoria.
8. EI FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESSIO – FEPP se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a reclamo o pago de indemnización alguna.

FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESSIO